

Resolución 094 de 2017
Marzo 21 de 2017

“Por la cual se concede una Licencia Ordinaria No Remunerada”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2400 de 1968 y el artículo 61 del Decreto 1950 de 1973 y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Artículo 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, establece que los Empleados tienen derecho a licencia ordinaria, por solicitud propia y sin sueldo hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos.

Que el Empleado Público **RICARDO ALFONSO GOMEZ SILVA**, identificado con cedula ciudadanía No. 16.841.668, quien ejerce como **MUSICO DE BANDA – CLASE B, CODIGO 231 GRADO 02** de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó mediante oficio de marzo 21 de 2017, le sea concedida una Licencia Ordinaria No Remunerada por el periodo comprendido entre el 21 de marzo y el 31 de mayo de 2017.

Que dicha Licencia No Remunerada es con el fin de atender asuntos personales de orden familiar.

Que es competencia de la Rectoría del Instituto Departamental de Bellas otorgar **LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA**, hasta por 60 días al año, continuos o discontinuos.

Que analizada la solicitud, se considera pertinente conceder dicha Licencia.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E

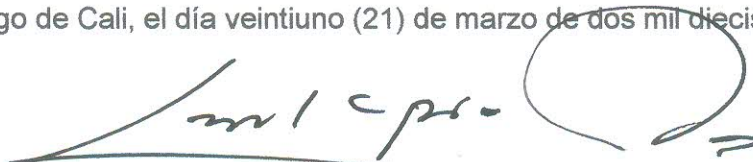
ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA por el periodo comprendido entre el 21 de marzo y el 31 de mayo, inclusive; al Servidor Público **RICARDO ALFONSO GOMEZ SILVA**, identificado con cedula ciudadanía No. 16.841.668, para separarse del cargo de **MUSICO DE BANDA – CLASE B, CODIGO 231 GRADO 02** de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Señor **RICARDO ALFONSO GOMEZ SILVA**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

P U B L I Q U E S E , C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en Santiago de Cali, el día veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017).



RAMON DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

